

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Estimada señora:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 058-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de agosto del 2020, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 028-058-2020

En atención al informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 “*Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019*”, remitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) mediante oficio MICITTT-DM-OF-621-2020 del 8 de julio del 2020, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones acuerda:

RESULTANDO QUE:

1. Que el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 (LGT), establece los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad; a saber:
 - a) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.*
 - b) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.*
 - c) *Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.*
 - d) *Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.*
2. Que el artículo 33 de la LGT determina el rol y responsabilidad de la SUTEL para definir y ejecutar proyectos, para dar cumplimiento a los objetivos del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en el artículo 32 de esta misma ley (numeral 1 anterior):

Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, definir las metas y las prioridades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en el artículo anterior. Con este fin, dicho Plan deberá contener una agenda digital, como un elemento estratégico para la generación de oportunidades, el aumento de la competitividad nacional y el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, que a su vez contenga una agenda de solidaridad digital que garantice estos beneficios a las poblaciones vulnerables y disminuya la brecha digital.

La Sutel establecerá las obligaciones; y también definirá y ejecutará los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.

3. Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICITT), de acuerdo con la potestad conferida en el artículo 33 de la LGT, emitió el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 205-2021. En el “Pilar Inclusión Digital” de este instrumento de planificación sectorial, se incluyen 5 programas gestionados por SUTEL a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y 10 metas responsabilidad de esta superintendencia y asociadas con estos programas; a saber:

Tabla 1: Programas gestionados por SUTEL a través del FONATEL y las metas del PNDT 2015-2021 asociadas

Programa	Metas
Programa 1: Comunidades Conectadas	META 1: 183 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021.
	META 2: 20 de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021.
	META 3: 100% de los nuevos proyectos anuales de vivienda, del Sistema Financiero de la Vivienda ubicados en áreas geográficas sin conectividad, con cobertura parcial, o cobertura parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021.
Programa 2: Programa Hogares Conectados	META 5: 140 496 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021.
	META 6: 100% de los hogares ubicados en los nuevos proyectos anuales de vivienda de interés social, del Sistema Financiero de Vivienda, que cumplan con los criterios del Programa Hogares Conectados, con subsidio a servicios de Internet y dispositivo de conectividad, al 2021.
	META 7: 450 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, registradas en SIEC, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.
	META 8: 300 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, ubicadas en zonas prioritarias por Puente al Desarrollo, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018
Programa 3: Programa Centros Públicos Equipados	META 9: 40 000 dispositivos de conectividad entregados a CPSP, al 2021.
	META 10: 100% de las Bibliotecas Públicas que conforman el SINABI, con un Centro Comunitario Inteligente en funcionamiento, al 2019.
Programa 4: Espacios Públicos Conectados	META 13: 513 zonas Digitales de acceso gratuito a Internet, para la población, en espacios públicos al 2021.
Programa 5: Programa Banda Ancha Solidaria	META 14: 100% de ejecución del proyecto Red de Banda Ancha Solidaria, al 2021

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, MICITT.

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

4. Qué como resultados generales del análisis sobre las metas del PNDT vigente responsabilidad de SUTEL/FONATEL, en las páginas 41 y 42 del informe MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 se indica lo siguiente:

“De las 40 metas del Plan, el 65% (26 metas) se clasificaron como metas cumplidas, el 25% (10 metas) como metas no cumplidas, 5% (2 metas) como parcialmente cumplidas y el otro 5% (2 metas) son metas sin programación.” (Página 41)

“Como se puede apreciar, para el corte 2019, de las dieciocho metas que componen el Pilar Inclusión Digital el 61% (11 metas) se clasifican como cumplidas, de las cuales seis están bajo responsabilidad de SUTEL/FONATEL, dos del MICITT, dos del MEP y una bajo responsabilidad del INA...

(...)

Finalmente, el 28% restante (5 metas) quedaron rezagadas, de las cuales una se encuentra bajo responsabilidad del MEP, misma que se refiere a la implementación de la plataforma tecnológica educativa y las cuatro metas restantes son de SUTEL/FONATEL, las cuales tienen como objetivo promover el Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad según la ASD integrada en el PNDT.” (Página42)

5. Que, en el detalle de cumplimiento por institución, de acuerdo con el MICITT, SUTEL registra 6 metas cumplidas de 10. Es decir, del total de 10 metas registradas como no cumplidas en el marco del PNDT vigente, 4 (40%) serían responsabilidad de SUTEL (ver la Tabla 2).

Tabla 2: Cumplimiento de metas PNDT 2015-2021 por Institución al corte 31 diciembre de 2019

Institución	Cumplida	No cumplida	Parcialmente cumplida	Sin programación	Total general
BCCR				1	1
CCSS	1				1
CEN-CINAI			1		1
Comisión de Infraestructura	1				1
CONAPDIS	1				1
CTP		1			1
Dirección General de Tributación	1				1
INA	1				1
MEP	2	1			3
MICITT	7	3		1	11
MICITT-Cuerpo de Bomberos CR	1				1
MICITT-Ministerio de Hacienda	1				1
MICITT-CNE-SINART	1				1
MICITT-CONAPAM			1		1
MICITT-Presidencia de la República	1				1
MTSS	1				1
SUTEL/FONATEL	6	4			10
Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda	1	1			2
Total general	26	10	2	2	40

Fuente: MICITT, técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 “Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019”, página 41, tabla 8.

6. Que en la tabla 3 se indica el nivel de cumplimiento asignado el MICITT a cada una de las metas del PNDT vigente asociadas a los programas gestionados por SUTEL a través del FONATEL.

Tabla 3: Resumen de la evaluación por programa y meta del PNDT 2015-2021

Programa	Metas	Nivel de cumplimiento
Comunidades Conectadas	META 1: 183 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021.	Cumplida
	META 2: 20 de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021.	No Cumplida
	META 3: 100% de los nuevos proyectos anuales de vivienda, del Sistema Financiero de la Vivienda ubicados en áreas geográficas sin conectividad, con cobertura parcial, o cobertura parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021.	No Cumplida
Programa Hogares Conectados	META 5: 140 496 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021.	Cumplida
	META 6: 100% de los hogares ubicados en los nuevos proyectos anuales de vivienda de interés social, del Sistema Financiero de Vivienda, que cumplan con los criterios del Programa Hogares Conectados, con subsidio a servicios de Internet y dispositivo de conectividad, al 2021.	No cumplida
	META 7: 450 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, registradas en SIEC, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.	Cumplida
	META 8: 300 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, ubicadas en zonas prioritarias por Puente al Desarrollo, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018	Cumplida
Programa Centros Públicos Equipados	META 9: 40 000 dispositivos de conectividad entregados a CPSP, al 2021.	Cumplida
Espacios Públicos Conectados	META 13: 513 zonas Digitales de acceso gratuito a Internet, para la población, en espacios públicos al 2021.	Cumplida
Programa Banda Ancha Solidaria	META 14: 100% de ejecución del proyecto Red de Banda Ancha Solidaria, al 2021	No cumplida

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con información del informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 y el PNDT 2015-2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio MICITTT-DM-OF-621-2020 del 8 de julio del 2020, la Rectoría de telecomunicaciones remite a la SUTEL el informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 “*Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019*”, remitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), a través del cual se analiza el avance en la ejecución de las metas definidas como responsabilidad de SUTEL/FONATEL en el PNDT 2015-2021.
2. Mediante oficio 06754-SUTEL-DGF-2020 del 30 de julio del 2020, la Dirección General de FONATEL (DGF) somete para valoración del Consejo de la SUTEL el documento denominado “*Análisis sobre el informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 “Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019”, remitido MICITT SUTEL mediante oficio MICITTT-DM-OF-621-2020 del 8 de julio del 2020*”, con el objetivo de detallar las acciones ejecutadas por esta Superintendencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la política pública, así como para aclarar algunos aspectos del informe que no fueron contextualizados adecuadamente, generando conclusiones erróneas sobre el nivel de avance en la consecución de las metas del PNDT. En general, el documento emitido por la DGF aborda dos aspectos; a saber:
 - a) Resultados del análisis sobre el cumplimiento de metas responsabilidad de SUTEL/FONATEL, realizado por el MICITT. En esta sección, se extrae el resultado general sobre el cumplimiento de las metas responsabilidad de la SUTEL a través del FONATEL y se analiza la información relativa al metas que son consideradas como no cumplidas por el MICITT.
 - b) Aspectos del informe MICITT que requieren ser aclarados y ampliados. En esta sección, se amplía el análisis provisto en el informe para el caso de aquellos aspectos, que se considera no fueron contextualizados adecuadamente o no consideran toda la información en conocimiento del MICITT como rector del Sector Telecomunicaciones.
3. El análisis presentado por la DGF (06754-SUTEL-DGF-2020 del 30 de julio del 2020), amplía el análisis sobre cada una de las metas señaladas como “*no cumplidas*” por el MICITT en el informe bajo análisis, con el objetivo de evidenciar que hay algunas de estas metas cuyo cumplimiento excede la responsabilidad de SUTEL (metas 3, 6 y 14), así como detallar los aspectos que han afectado el avance en el cumplimiento de la meta 2. Al respecto, la DGF destaca los siguientes aspectos:
 - 3.1. **Se reiteran las razones que justifican el atraso en la ejecución de la Meta 2 del PNDT, relativa a la cobertura de 20 Territorios Indígenas.** De acuerdo con el informe del MICITT, la Meta 2 del PNDT 2015-2021, relativa a la extensión de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en los Territorios Indígenas, a través del Programa Comunidades Conectadas, posee un 5% de avance global y un 25% de avance anual, razón por la cual es calificada como **no cumplida**.

Las razones que justifican el atraso en la ejecución de la Meta 2 del PNDT 2015-2021

- a) *Extensión del plazo de relacionamiento con los Territorios Indígenas.* En respeto de la autonomía de los Territorios Indígenas, la SUTEL realizó un proceso informativo y dirigido a la población de los territorios indígenas, con el objetivo brindar la información necesaria sobre el funcionamiento del programa y la posibilidad de ser incluidos para brindarles acceso al servicio de Internet y telefonía fija. Resulta

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

importante señalar, que este proceso se realizó en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 (LGT) sobre los objetos del FONATEL, la Meta 2 del PNDT vigente y las solicitudes de servicio realizadas por algunos Territorios Indígenas.

- Este proceso conllevó una serie de visitas a los Territorios Indígenas, para informar a sus habitantes y alcanzar los Acuerdos de la Asociación de Desarrollo Indígena (ADI), buscando diseñar proyectos que incluyeran un conjunto de Territorios y aprovechar así la reducción de costos asociada a la economía de escala. El proceso relativo a las giras para la inspección de los sitios en los Territorios Indígenas, proveer información sobre el Programa Comunidades Conectadas, aclarar consultas a la población y participar en las sesiones de ADI, así como para la toma de decisiones por parte de esta asociación, tardó alrededor de 4 años, desde el 2015 hasta el 2019. El detalle de este proceso se encuentra documentado en el expediente GCO- FON-ATI- 01192- 2014, el cual fue compartido con la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos con copia al Viceministerio de Telecomunicaciones, mediante oficios 01374-SUTEL-DGF-2020 del 14 de febrero del 2020 y 02443- SUTEL- DGF- 2020 del 20 de marzo de 2020.
 - La Rectoría de Telecomunicaciones siempre ha sido informada del proceso de acercamiento con los Territorios Indígenas, a través de las reuniones de coordinación realizadas desde la incorporación de la Meta 2 en el PNDT vigente y hasta la fecha, así como en el “Perfil” de esta meta, los informes de rendición de cuentas semestrales y anuales y en los instrumentos para la solicitud de modificación de metas. Es importante tomar en cuenta que este ha sido un proceso único, abordado desde la Sutel, para hacer factible el desarrollo de estos proyectos.
 - De los 24 Territorios Indígenas identificados en el Censo 2011, 22 cuentan con Acuerdo ADI, de los dos restantes (Boruca y Quitirrisí), Quitirrisí se cuenta con oferta del servicio de Internet provisto por la Cooperativa Rural de Los Santos (CoopeSantos). Los Territorios Indígenas incluidos en los concursos 001-2018 y 002-2018 adjudicados al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), poseen acuerdo de las ADI correspondientes (ver Tabla 4).
- b) *Atraso en la gestión de los concursos 001-2018 y 002-2018.* Los concursos 001-2018 y 002-2018 fueron publicados el 9 de enero de 2018, sin embargo, como parte del proceso de concurso se debieron atender diversas objeciones ante la Contraloría General de la República, así como aclaraciones de los potenciales participantes sobre los carteles, lo cual requirió de ampliar el periodo de recepción de ofertas hasta el 5 de octubre de 2018. Mediante Acuerdo 002-067-2019 del 29 de octubre 2019, el Consejo de la SUTEL, otorgo el visto bueno a la recomendación de adjudicación del Banco Fiduciario, condicionado al ajuste en las siguientes cláusulas: de pago, plazo de entrega, plazo del contrato y prórroga del contrato. Los contratos relativos a estos concursos fueron firmados el 31 de marzo de 2020.
- c) *Reducción del alcance de los concursos 001-2018 y 002-2018.* Conjuntamente estos concursos contemplaban la atención de 16 territorios indígenas en Zona Sur y Zona Atlántica. No obstante, la única oferta recibida contempla la cobertura de 14 Territorios Indígenas y con una propuesta de plazo superior al predefinido en los carteles. La participación de un único operador, con una oferta parcial, refleja las limitaciones para ejecutar estos proyectos, lo cual es una condición ajena a la Sutel.

Al respecto, resulta importante destacar, que la atención de los Territorios Indígenas implica una dificultad per se, debido a la ubicación geográfica (acceso físico, geografía, cercanía con la

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

infraestructura de telecomunicaciones existente, etc.), la ausencia de energía eléctrica, e, incluso, el estilo de vida de estas poblaciones.

En el caso específico de los proyectos adjudicados al ICE, se logró constatar que dos Territorios presentaban extrema dificultad para su atención, debido a la dificultad para el acceso e instalación de infraestructura en ambos territorios, por lo que dicho operador decidió no incluirlos en su oferta.

3.2. Se señalan las acciones emprendidas por SUTEL para la atención de los Territorios Indígenas.

Con el objetivo de cumplir con la Meta 2 del PNDT y considerando los factores que han generado atraso en la ejecución de los proyectos en Territorios Indígenas asociados al Programa Comunidades Conectadas, el Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 003-067-2019 del 29 de octubre 2019, solicitó a la Dirección General de FONATEL presentar la plantilla de solicitud de ajuste de meta a 24 territorios indígenas e instruir al fideicomiso para que paralelamente inicie el análisis y eventual recomendación para la atención de los territorios Nairi-Awari, Guaymí de Osa, Telire, Maleku de Guatuso, China Kicha, Zapatón. Adicionalmente, el Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 004-067-2019 del 29 de octubre 2019, el Consejo de la SUTEL solicitó a la Dirección General de FONATEL que en el marco del convenio vigente SUTEL-MICITT- IMAS (acuerdo 005-054-2018 del 20 de agosto de 2018) coordine y proponga a este Consejo el ajuste del alcance de la meta del programa en cuanto a meta, plazo, presupuesto y responsable, para considerar a los habitantes que se ubican dentro de los territorios indígenas en complemento del acuerdo 002-067-2019. En atención a estas disposiciones, se realizaron las siguientes acciones:

- a) Mediante Acuerdo 005-061-2019 del 30 de setiembre del 2019, el Consejo de la SUTEL solicitó al MICITT ampliar el plazo para el cumplimiento de esta meta del PNDT del 2021 al 2022. En respuesta, el MICITT, mediante oficio MICITT- DVT-OF-969-2019 del 23 de octubre del 2019, indicó lo siguiente:

“En el caso de esta meta, la solicitud de modificación debe ser sustentada con elementos de mayor peso y con mejor detalle, por cuanto, aún no se toma una decisión sobre el concurso N°0001-2018. Adicionalmente, no se establecen las medidas que serán tomadas para intervenir los 10 territorios restantes para completar la totalidad de territorios indígenas en el país. Considerando el planteamiento y los datos brindados en los instrumentos, al estar pendiente la adjudicación del concurso y considerando los tiempos de implementación, incluso si la modificación de meta se aprobara, difícilmente se lograría cubrir los 20 territorios para el año 2022” (El subrayado no corresponde al original).

- b) Mediante acuerdo 015-004-2020 de la sesión ordinaria 004-2020 de fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de la Sutel resolvió:

“(…)

- 1. Dar por recibido el correo electrónico de las 15:42 horas del martes 14 de enero del 2020, remitido por el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones a los señores Miembros del Consejo de Sutel, con la lista de metas que propone “revisar y eventualmente modificar”.*
- 2. Nombrar a la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietario del Consejo, como enlace con el Viceministro de Telecomunicaciones, para la revisión y eventual modificación de las metas del PNDT 2015-2021.*
- 3. Dejar establecido que para este proceso de revisión y eventual modificación de metas del PNDT 2015-2021, la señora Vega Barrantes se apoyará en el equipo designado por el Consejo, mediante acuerdo 011-077-2019, de la sesión ordinaria 077-2019, celebrada el 27 de noviembre del 2019, sobre el tema de Políticas Públicas, integrado por los funcionarios: Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo,*

Hanny Rodríguez Sánchez, profesional de la Dirección General de Fonatel y Adrian Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel.”

- c) Se realizaron 4 reuniones conjuntas SUTEL-MICITT en las siguientes fechas: 22, 24 y 29 de enero y 04 de marzo del 2020. En estas sesiones, SUTEL presentó las propuestas de ajuste de las metas del PNDT vigente relativas a los cuatro programas en fase de ejecución del FONATEL. Específicamente, para el caso de los proyectos en Territorios Indígenas del Programa Comunidades Conectadas, la SUTEL presentó un escenario para ampliar el plazo de cumplimiento de esta meta hasta el 2024, en respuesta a los factores que afectado la velocidad de ejecución de éstos (señalados antes), así como en función del cronograma definido por el ICE para la atención de los 14 Territorios Indígenas adjudicados, el efecto de la crisis generada por el COVID-19 sobre el avance de las acciones respecto a este cronograma y el procesos de formulación y ejecución, asociados a la cobertura de los restantes Territorios Indígenas que aún no están incluidos en proyectos de este programa.
- d) Sobre los Territorios Indígenas que a la fecha no forman parte de algún proyecto de FONATEL y en cumplimiento del Acuerdo 003-067-2019, la Unidad de Gestión del Programa remitió el 3 de julio del 2020, borrador del cartel para la atención de los Territorios Indígenas antes señalados. Sin embargo, este fue devuelto con observaciones de parte de la Dirección General de Fonatel el 9 de julio del 2020. En la tabla 4 se enlistan los 24 Territorios Indígenas identificados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) a través del Censo 2011. Con color gris destacan los 4 Territorios Indígenas que se estarían excluidos del alcance de la meta, debido a que no cuentan con Acuerdo ADI (Boruca y Quitirrisí) o fueron declarados con limitaciones técnicas para su intervención (Nairi Awari y Gyamí de Osa). Además, se destacan con negrita los Territorios Indígenas que ya cuentan total o parcialmente con infraestructura o servicios de telecomunicaciones (Matambú y Quitirrisí).

Tabla 4: Territorios Indígenas con el detalle de avance en el proceso de intervención a junio 2020

#	Pueblo	Territorio Indígena	Provincia	Cantón	Acuerdo ADI	Incluido en Meta	Estado
1	Bribri	Salitre	Puntarenas	Buenos Aires	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
2	Bribri	Kekoldi	Limón	Talamanca	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
3	Bribri	Cabagra	Puntarenas	Buenos Aires	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
4	Bribri	Bribri Talamanca	Limón	Talamanca	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
5	Brunca o Boruca	Curré	Puntarenas	Buenos Aires	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
6	Brunca o Boruca	Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	NO	NO	Sin atender
7	Cabécar	Telire	Limón	Talamanca	SI	SI	Sin atender
8	Cabécar	Bajo Chirripó	Limón y Cartago	Turrialba y Limón	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
9	Cabécar	Ujarrás	Buenos Aires	San José y Puntarenas	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)

#	Pueblo	Territorio Indígena	Provincia	Cantón	Acuerdo ADI	Incluido en Meta	Estado
10	Cabécar	Alto Chirripó (Duchi)	Cartago y Limón	Turrialba y Limón	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
11	Cabécar	Tayní	Limón	Limón	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
12	Cabécar	China Kichá	San José	Pérez Zeledón	SI	SI	Sin atender
13	Cabécar	Nairi Awari	Cartago y Limón	Turrialba, Matina y Siquirres	SI	NO	Sin atender
14	Cabécar	Cabécar Talamanca	Limón	Talamanca	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
15	Chorotega	Matambú	Guanacaste	Hojancha y Nicoya	SI	SI	Parcialmente cubierto: Recepción parcial de obra por parte del Consejo SUTEL (Acuerdo 014-64-2019 del 17/10/2019)
16	Huetar	Quitirrisí	San José	Mora	NO	NO	Atendido mercado (Coopesantos)
17	Huetar	Zapatón	San José	Puriscal	SI	SI	Sin atender
18	Maleku	Guatuso	Alajuela	Guatuso y San Carlos	SI	SI	Sin atender
19	Ngobe Guaymí	Conte Burica	Puntarenas	Golfito y Corredores	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
20	Ngobe Guaymí	Abrojo Montezuma	Puntarenas	Corredores	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
21	Ngobe Guaymí	Altos de San Antonio	Puntarenas	Golfito	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
22	Ngobe Guaymí	Osa - Alto Laguna	Puntarenas	Golfito	SI	NO	Sin atender
23	Ngobe Guaymí	Costo Brus	Puntarenas	Coto Brus y Buenos Aires	SI	SI	Sin atender
24	Teribe o Térraba	Térraba	Puntarenas	Buenos Aires	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con información del Censo 2011 del INEC y del expediente GCO-FON-ATI-01192-2014.

3.3. Se refiere a la responsabilidad compartida entre SUTEL y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) para la ejecución de las metas 3 y 3 del PNDT vigente. Considerando el modelo de funcionamiento de los programas Comunidades Conectadas y Hogares Conectados, los cuales fundamentan la selección de la población objetivo y las áreas geográficas a intervenir, en variables

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

socioeconómicas predefinidas en el diagnóstico y perfil de estos programas, la incorporación de grupos de beneficiarios específicos depende de la información y el seguimiento que las instituciones corresponsables realicen. Como parte de los supuestos asociados a la ejecución de los programas señalados, SUTEL considera que todos los actores involucrados en las metas del “Pilar Inclusión Digital” del PNDT cumplen con la contrapartida que les corresponde.

El cumplimiento de las metas 3 y 6 requieren de la participación, además de SUTEL/FONATEL y del MICITT, del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH). La coordinación de la intervención de estos últimos, le corresponde al MICITT, como Rector del Sector y emisor de la política pública. Al respecto, en la página 48 del informe analizado, el MICITT señala haber consultado al MIVAH, en calidad de contraparte en el cumplimiento de esta meta, sobre el avance en la meta 3 del PNDT vigente, sin embargo, no obtuvieron respuesta. Textualmente, del informe del MICITT se extrae lo siguiente:

“De igual manera, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-034-2020, del 09 de enero 2020, esta Rectoría consulta al MIVAH como contraparte sobre el avance de la meta 3, y mediante nota N° MIVAH-DMVAH-0147-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, indican que “(...) se solicitó a la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) dicha información, no obstante, hoy no hemos tenido respuesta a la solicitud planteada.” (MIVAH-DMVAH-0147- 2020).” (El subrayado no corresponde al original).

De igual manera en esa misma página, MICITT incluye parte de las recomendaciones emitidas por SUTEL para avanzar en el cumplimiento de la meta 3, recomendación que se refiere, específicamente, a la necesidad de intervención del MICITT como coordinador entre SUTEL (institución del Sector Telecomunicaciones) y el MIVAH (institución del Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda); a saber:

“SUTEL indica que “(...) el MIVAH es la institución responsable de remitir la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, para incluirlos en los proyectos ejecutados en el marco de este programa” (01770-SUTEL-SCS-2020) y como acción correctiva propone que MICITT colabore “(...) en el proceso de coordinación con el MIVAH, para que remita la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, a fin de incluirlos en la ejecución de los proyectos de este programa” (01770-SUTEL-SCS-2020). Posterior a estos comunicados, no se recibió más información por parte de ninguna de las instituciones consultadas, por tanto, se clasifica como Meta No Cumplida.”

Para el caso de la Meta 6 del PNDT, el informe del MICITT bajo análisis, señala que SUTEL no remite información sobre el avance en el cumplimiento de esta meta, a pesar de que esta Superintendencia le ha manifestado al MICITT la necesidad de que, en calidad de Rector del Sector, intervenga para que el MIVAH remita de manera oportuna la información sobre los hogares de los nuevos proyectos de vivienda al IMAS, institución responsable de la selección de potenciales beneficiarios del PHC. Textualmente, en la página 51 del informe señalado, se indica lo siguiente:

“Como se consignó para el corte al 31 de diciembre de 2018, SUTEL/FONATEL indicó que “Los datos de la ubicación y características de los proyectos de vivienda deben ser consultados al MIVAH”. Esta Rectoría consultó al MIVAH, no obstante, no se recibió respuesta, y en vista de que el responsable de la meta (SUTEL/FONATEL) no brinda insumos y no se evidencia el avance, se clasificó como Meta no cumplida / en atraso crítico. Sobre la meta indica SUTEL que “el MIVAH es la institución responsable de remitir la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, para incluirlos en los proyectos ejecutados en el marco de este programa” (01770-SUTEL-SCS-2020) y como acción correctiva propone que MICITT colabore “en el proceso de coordinación con el MIVAH, para que remita la información sobre los nuevos proyectos de

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

vivienda, a fin de incluirlos en la ejecución de los proyectos de este programa” (01770-SUTEL-SCS-2020).
(El subrayado no corresponde al original).

Siendo el MICITT el Rector del Sector Telecomunicaciones y el MIVAH el Rector del Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda, es de esperar que ambas instituciones coordinen a nivel político (nivel superior al nivel administrativo-operativo) la intervención para el cumplimiento de las metas definidas en el PNDDT.

Aunado a lo anterior, resulta importante para esta Superintendencia, conocer las consultas realizadas por el MICITT, en calidad de Rector del Sector, al MIVAH sobre el cumplimiento de las metas 3 y 6 del PNDDT 2015-2021, realizadas durante la totalidad de la vigencia de éste y las acciones emprendidas por este ministerio en función de las respuestas obtenidas.

3.4. Se refiere a la dependencia del Ministerio de Educación Pública (MEP) para el cumplimiento de la Meta 14 del PNDDT vigente, en términos de la definición del alcance y el suministro de información relevante. En el informe del MICITT se responsabiliza a SUTEL/FONATEL por el incumplimiento de la meta 14 del PNDDT 2015-2021, sin profundizarse en los aspectos que han imposibilitado el avance en la ejecución de ésta, los cuales exceden la responsabilidad conferida a la SUTEL en este instrumento de planificación. Textualmente, en las páginas 65 y 66 del informe, se indica lo siguiente:

“SUTEL señala que *La meta está asignada a SUTEL, sin embargo, la construcción de un perfil de proyecto depende del suministro de información por parte del MEP, el cual a la fecha no tiene claridad sobre el alcance del proyecto ni el rol de los potenciales participantes dentro de éste. Para avanzar, se requiere que el MEP defina con claridad el alcance del proyecto y la participación de SUTEL/FONATEL en este*” (01770-SUTEL-SCS-2020). En cuanto a las acciones correctivas, la SUTEL indica que *“Se requiere que el MEP defina con claridad el alcance del proyecto y el rol de SUTEL/FONATEL en éste, para avanzar a la fase de perfilamiento de la porción del proyecto que le corresponda a SUTEL/FONATEL.*

SUTEL indica en su reporte que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-965-2019, se le notificó la propuesta de Red Educativa del Ministerio de Educación Pública para los análisis respectivos y se están coordinando las reuniones de trabajo respectivas. Asimismo, enumera una serie de comunicaciones entre MICITT, SUTEL y MEP y afirman que a la fecha no se conoce el alcance de la fracción del proyecto que le correspondería ejecutar a FONATEL, para avanzar con las fases de formulación y ejecución. Sobre este particular, llama la atención que no se mencionan las consultas realizadas por la Rectoría de Telecomunicaciones y el propio Ministerio de Educación Pública sobre los posibles aportes de SUTEL a la propuesta de Red Educativa, pese a que la meta está bajo responsabilidad de SUTEL tal y como consta en la matriz de metas y el perfil y plan de acción de metas” El subrayado no corresponde al original).

Al respecto, resulta oportuno aclarar que la Meta 14 del PNDDT, relativa al Programa Banda Ancha Solidaria, no ha iniciado su ejecución debido a las siguientes limitaciones:

- **Cambio de concepto del proyecto que habilita la Meta 14 del PNDDT.** Un aspecto que ha limitado el avance en el cumplimiento de la Meta 14 del PNDDT y, por tanto, es el cambio de concepto en el proyecto que la habilita.
 - Inicialmente, el Programa se denominó Red de Banda Ancha Solidaria, tal y como aparece en el PNDDT vigente y, en esta línea la SUTEL inició el proceso de definición y planificación, en coordinación con el Sector Telecomunicaciones. Mediante acuerdo 013-032-2016 del 8 de junio de 2016 se dio por recibido un informe verbal de la Dirección General de Fonatel sobre

los talleres realizados con operadores. El acuerdo se adoptó en los siguientes términos: *“Dar por recibido el informe presentado en esta oportunidad por el señor Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, con respecto al Segundo Taller con operadores del Programa 4/5”. Posteriormente, la Orden de Desarrollo fue emitida únicamente con alcance para el Programa 4 Espacios Públicos Conectados, tal y como quedó plasmado en el acuerdo 020-064-2016 del 2 de noviembre de 2016. Asimismo, en este acuerdo se instruyó al Fideicomiso para contar con una unidad de gestión, la cual quedó a cargo del consorcio SPC-NAE para el desarrollo del Programa 4 Espacios Públicos Conectados y Programa 5. Red de Banda Ancha Solidaria, (Clausula TERCERA: Principales Funciones del Contratista indica como funciones “Brindar los servicios especializados al Fiduciario, para la implementación del Programa Espacios Públicos Conectados y Red de Banda Ancha Solidaria, a desarrollar con recursos de Fonatel.”)*

- El programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria en la versión vigente del PNDD, se incluyó por primera vez en el Plan Anual de Proyectos y Programas para el año 2017 con un presupuesto de US\$ 1 millón. En dicho plan, se planteó que este programa consistía *“(…) en el desarrollo de una red con capacidad de brindar servicios de banda ancha equiparables a los brindados en la Gran Área Metropolitana, en los distritos con importantes concentraciones de hogares e instituciones y ubicados en zonas rurales y suburbanas. De esta forma, tanto los CPSP, hogares y otras instituciones, tales como centros educativos, albergues de menores, ancianos, PyME’s, tendrían acceso a servicios de datos de banda ancha a alta velocidad.”*
- A partir de la inclusión del Programa 5 en el Plan Anual de Programas y Proyectos, la Dirección General de Fonatel elaboró un primer borrador de propuesta de concepto de proyecto basado en los modelos de conectividad desarrollados por el MEP, indicados en NI-06579-2017. Esta propuesta de proyecto fue enviada por la Dirección General de Fonatel al MEP mediante el oficio 05139-SUTEL-DGF-2017 del 22 de junio de 2017.
- Mediante el acuerdo 012-068-2017 del 20 de setiembre de 2017, el Consejo de SUTEL aprobó el Plan Anual de Programas y Proyectos 2018 en donde se incluye el desarrollo del programa 5 con presupuesto al año 2024 de un total de US\$ 79 millones.
- El Consejo de la Sutel participó de una reunión de coordinación con el Viceministerio de Telecomunicaciones y el MEP del 18 de enero de 2018 (NI-00622-2018), en la que se acordó el envío final de una propuesta de convenio entre ambas instituciones para el desarrollo de la Red Educativa.
- Mediante correo electrónico de la señora Karla Salguero del lunes 29 de enero de 2018, dirigido al Sr. Gilbert Camacho y Humberto Pineda, remitió por instrucciones de la señora Ministra de Educación Sonia Marta Mora, el documento denominado “Convenio de Cooperación MEP-SUTEL” para aprobación por parte del Consejo de la SUTEL y su eventual suscripción.
- Mediante el oficio DVM-A-0190-2018 del 21 de febrero del 2018, el MEP remitió a la SUTEL el documento NI-06579-2017 con los requerimientos para la red educativa, en el que se proponen analizar las redes internas de los centros educativos, con una arquitectura según su tamaño y su conectividad externa.

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

- Se elaboró de forma conjunta una propuesta de convenio entre la SUTEL y el MEP para la implementación del Proyecto 1: Red Educativa MEP del programa 5. Este convenio fue revisado por las unidades jurídicas de ambas instituciones (oficio 00797-SUTEL-UJ-2018 del 2 de febrero de 2018 en el caso de Sutel), y su firma por parte de Sutel fue aprobada mediante acuerdo 018-015-2018 del 21 de marzo de 2018. No obstante, dicho acuerdo no llegó a materializarse por parte del MEP. Como parte de este trabajo, se dio un intercambio efectivo de información y requerimientos técnicos entre los equipos técnicos de MEP y de Sutel, según consta en los documentos NI-01342-2018 (Especificaciones técnicas del MEP) del 6 de febrero de 2018, NI-01343-2018 (Informe técnico para “Servicios administrados de Telecomunicaciones para la Red Educativa” del MEP) recibido el 8 de febrero de 2018 y NI-01895-2018 (Lista preliminar de Centros Educativos enviada por el MEP) recibido el 21 de febrero de 2018. Dentro de este contexto, se acordó entre las partes que, el proyecto de Red Educativa del Bicentenario sería presentado por el Gobierno de la República y su formulación como iniciativa concreta sería presentada a la Sutel para su correspondiente trámite y eventualmente aprobación en el Plan anual de programas y proyectos (PAPyP) y ejecución, según lo establecido en dicho numeral 33 y el artículo 36 de la LGT. XVII.
- Los días 8 y 15 de junio de 2018 se llevaron a cabo dos reuniones entre el MICITT, el Viceministro de Telecomunicaciones, el Consejo de la Sutel y la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, para conocer la solicitud de información requerida para el levantamiento de una matriz de información de los potenciales centros educativos por atender.
- Mediante oficio MICITT-DVT-OF-563-2018 de fecha 31 de julio de 2018, el Viceministerio de Telecomunicaciones invitó a los miembros del Consejo de la SUTEL a participar en el acto de lanzamiento del proyecto de Red Educativa, indicando lo siguiente: *“Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, en el marco de las acciones que desarrolla la Administración Alvarado Quesada para transformar a Costa Rica en una Sociedad Conectada, se tiene el objetivo de crear ecosistemas educativos altamente interactivos y colaborativos a partir de una única red de banda ancha que interconecte a todos los centros educativos del país. Por ello, me es grato invitarles a participar del acto de lanzamiento del Proyecto Red Educativa, que tendrá lugar el próximo viernes 03 de agosto, a las 9:00 a.m, en las instalaciones de la Fundación Omar Dengo.”*
- El 03 de agosto del 2018 el Gobierno de la República anunció el Proyecto Red Educativa del Bicentenario, el cual sería desarrollado por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Fundación Omar Dengo (FOD), en coordinación con el MICITT y con el financiamiento del MEP y el FONATEL. A este acto asistió el miembro del Consejo asignado para los temas de FONATEL, de conformidad con el acuerdo 006-049-2018 del 31 de julio de 2018.
- Mediante acuerdo 001-062-2019 del 21 de setiembre de 2018 el Consejo de la SUTEL aprobó por mayoría el Plan Anual de Programas y Proyectos 2019, en el cual se incluyó el Programa 5.

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

- Mediante oficio 08488-SUTEL-CS-2018 del 11 de octubre del 2018, el señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, en calidad de Presidente a.i. del Consejo remitió al señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, la solicitud de ajuste de metas en el PNDT con cargo a FONATEL. En el instrumento de ajuste de metas del PNDT vigente denominado “Matriz de Metas”, adjunto a este oficio, se incluyó lo siguiente en la columna “responsable”: *“MEP: Definición Técnica/acceso, requerimientos y participación de Socios estratégicos, MICITT: rectoría, coordinación, SUTEL / FONATEL: pre-factibilidad, factibilidad, formulación, audiencia previa, concurso, adjudicación, ejecución y financiamiento y gestión del proyecto.”*
- El Consejo de la Sutel fue convocado a participar en una reunión, junto con el MEP, la Fundación Omar Dengo, y el MICITT del 4 de diciembre de 2018 (NI-12718-2018 del 11 de diciembre de 2018), en la que se trató lo siguiente:

“Temas tratados:

1. Información sobre el Avance del proyecto Red Educativa Bicentenario

a) MEP presentó el estado del Proyecto Red Educativa Bicentenario

b) Se hizo la presentación de la lista de los posibles 2109 Centros Educativos a beneficiar con fondos FONATEL. Se mostraron los criterios de selección para la escogencia de estos Centros Educativos.

c) En esta lista se identificaron Centros Educativos con condiciones especiales, por ejemplo: en infraestructura, falta de servicio eléctrico, ubicación en territorios indígenas.

2. Banda de ancha solidaria - red educativa proyecto.

a) Próximos pasos.

3. Envío de las Fases del proyecto, tiempos estimados y prioridades. MEP

4. Envío de la lista Centros Educativos para Fonatel. MEP

5. Envío del Documento de Visión del Proyecto Red Educativa Bicentenario. MEP

6. Revisión de la modificación del PNDT (velocidades mínimas). MICITT

7. Presentación de la Red Educativa en la sesión del consejo de la Sutel 1 a 3 veces por semana, Consejo de Sutel hasta el 19DIC2018. Convocar a la Unidad de Gestión de Fonatel a esta sesión. Miércoles 19. 8: 30am a 5 pm fecha tentativa para la presentación.”

- La SUTEL ha incluido la iniciativa dentro del PAPyP en los años 2017, 2018 y 2019, como respuesta y apoyo a los esfuerzos del Gobierno, MEP y MICITT. El 16 de octubre del 2019 se recibió una primera ficha del proyecto.

A pesar de que el cambio de concepto del Programa 5 y, por tanto, de la Meta 14, tuvo lugar en el 2018 por parte del Poder Ejecutivo, a la fecha esta meta sigue siendo la establecida en el PNDT 2015-2021, la cual responde al abordaje de diseño incluido por SUTEL en el Plan Anual de Programas y Proyectos del 2017. En la tabla 4 se comparan los objetivos de ambos proyectos, poniéndose en evidencia la diferencia de concepto entre ambos.

Tabla 5: Comparación de objetivos Red de Banda Ancha Solidaria y Red Educativa del Bicentenario

Objetivo Red de Banda Ancha Solidaria PNDT 2017	Objetivo Red Educativa del Bicentenario Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP) 2019- 2022
Desarrollo de una red con capacidad de brindar servicios de banda ancha equiparables	Conectar a Centros Educativos de la Red Educativa del Bicentenario

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

<p>a los brindados en la Gran Área Metropolitana, en los distritos con importantes concentraciones de hogares e instituciones y ubicados en zonas rurales y suburbanas. De esta forma, tanto los CPSP, hogares y otras instituciones, tales como centros educativos, albergues de menores, ancianos, PyME's, tendrían acceso a servicios de datos de banda ancha a alta velocidad.</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con información del Plan Anual de Programas y Proyectos 2017 y el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP) 2019-2022, publicado en La Gaceta No. 162 del 29 de agosto de 2019.

Al respecto, la Contraloría General de la República, en el numeral 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-20201 del 3 de febrero del 2020, dirigida a los señores Luis Adrián Salazar Solís, en su calidad de Ministro Rector del Sector Telecomunicaciones y Federico Chacón Loaiza en su calidad de Presidente del Consejo de la Sutel, se refiere a la necesidad de analizar la vigencia de la meta 14 del PNDT, con el objetivo de determinar los términos actuales o bien proceder con la modificación de la meta y, consecuentemente el proyecto de FONATEL que contribuiría a su cumplimiento. Textualmente, la disposición de la CGR indicada cita lo siguiente:

“4.3 Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición deberá remitir, en un plazo de 4 (cuatro) meses a partir del conocimiento del presente informe, un documento oficial certificado en el que se manifieste que se analizó la vigencia de la meta del programa 5, y que, de haber resultado pertinente, se efectuaron los ajustes a la meta misma, así como a los proyectos a cargo del FONATEL. (Al efecto téngase en cuenta lo indicado en el párrafo 2.14.)” (El subrayado no corresponde al original).

De conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República, no se cuenta actualmente con una meta clara definida en el Programa 5, por lo que con la disposición 4.3 se instruyó a revisarla. Se suma a esto que la Sutel no cuenta con una meta definida para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario del Poder Ejecutivo.

- SUTEL requería conocer el eventual alcance de este proyecto que le corresponde abordar con recursos del FONATEL, para instruir al Fiduciario del Fideicomiso su planificación y ejecución. Sin embargo, la determinación de este alcance terminó de concretarse hacia el cierre del 2019 e inicio del 2020. Es decir, a la fecha del análisis realizado por el MICITT en el informe bienal no se contaba con el detalle de centros educativos eventualmente asignados a SUTEL para proyecto Red Educativa del Bicentenario. Esta información fue suministrada a SUTEL mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo 2020. A través de esta nota, el MEP entrega a SUTEL la base de datos con la cual SUTEL procede a realizar el diagnóstico de este proyecto.

A la fecha, SUTEL, a través de las unidades de gestión 1 y 3 del Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y la Dirección General de FONATEL, definió dos propuestas para el abordaje del alcance del Proyecto de Red Educativa del Bicentenario, definido por el MEP mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo 2020. Esto queda en evidencia a través del Acuerdo del Consejo de la SUTEL 002-051-2020 del 20 de julio del 2020, el cual, textualmente, incluye lo siguiente en el “por tanto”:

“PRIMERO. Dar por recibido y aprobar el informe 06025-SUTEL-DGF-2020 sometido a valoración del Consejo de la SUTEL, mediante el cual se atienden los oficios MICITT-DVT-253-2020 y MICITT-DVT-260-2020, a partir del aporte de insumos complementarios a los remitidos mediante acuerdo 005-042-2020 y el informe integral 04753-SUTEL-CS-2020.

SEGUNDO. Dar por atendido lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020, así como lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR dentro de las competencias de la institución.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones con el fin de aportar el diagnóstico (los insumos técnicos complementarios por parte de Sutel) para contribuir a la atención de la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR por parte de la Rectoría.

CUARTO. En atención a la importancia que representa la colaboración estrecha de parte del MEP para una adecuada formulación y ejecución del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se solicita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, valorar la asignación de esa Institución como responsable en conjunto con la SUTEL en el cumplimiento de la meta por definir.

QUINTO. Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la Republica en seguimiento a lo señalado mediante el Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020.”

El detalle de la información relativa a la determinación del Proyecto Red Educativa del Bicentenario emitida por SUTEL, así como la enviada por MICITT y MEP a esta Superintendencia, se resume en la tabla 6.

Tabla 6: Detalle de la información relativa a la determinación del Proyecto Red Educativa del Bicentenario emitida por SUTEL y enviada por MICITT y MEP a esta Superintendencia

Documento	Fecha	Detalle
Correo electrónico	19/09/2019	La señora Paula Jensy Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación del Ministerio de Educación Pública (MEP) envió un correo electrónico al señor Federico Chacón Loaiza, Miembro de este Consejo con el ASUNTO: “Draft-Ficha de Proyecto de Red Educativa Bicentenario”, por medio del cual envió la ficha técnica del proyecto referido.
Acuerdo del Consejo de la SUTEL 007-059-2019	20/09/2019	El Consejo de la SUTEL da por recibido el correo electrónico de la señora Viceministra del MEP, solicita a la Dirección General de Fonatel realizar una revisión de la información enviada y presentar sus observaciones en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, así como elaborar una propuesta de Convenio entre el MEP y la SUTEL, con el fin de definir los temas de gobernanza, elementos claves técnicos, contrapartidas y responsabilidades, para su eventual ejecución. También, reitera que el señor

Documento	Fecha	Detalle
		Federico Chacón, Miembro del Consejo de Sutel, es el enlace para este tema, con el fin de que dé seguimiento a la ejecución de este acuerdo
Acuerdo del Consejo de la SUTEL 005-061-2019	30/09/2019	Consejo de la SUTEL aprobó en forma mayoritaria el Plan Anual de Programas y Proyectos 2020 en donde se incluyó el desarrollo del programa 5: <i>“Se ha planteado un primer proyecto para este programa, con el fin de atender la iniciativa presentada por el Ministerio de Educación Pública (MEP). De acuerdo con el MEP, la Red Educativa del Bicentenario es un proyecto de alcance nacional con el cual el Ministerio de Educación Pública pretender brindar servicios de conectividad a Internet de banda ancha a la mayoría de sus centros educativos de acuerdo con las posibilidades económicas, legales y administrativas institucionales, así como de las capacidades operativas y técnicas de los proveedores de servicios de conectividad a Internet (ISP’s) disponibles en el mercado. Además, se de incluyó una partida de US\$ 10 millones para el año 2020, con el fin de realizar estudios previos y eventualmente, iniciar la ejecución del proyecto, de contarse con los insumos necesarios e indispensables para girar una orden de desarrollo.</i>
Reunión MEP-MICITT-SUTEL (NI-12718-2018)	15/10/2019	Se acordó lo siguiente: <i>“1) MICITT enviará hoy toda la documentación formal a FONATEL. 2) El MEP compartirá otra documentación relacionada para un mejor análisis por parte de FONATEL., tan pronto MICITT comparta la documentación inicial enviada por MEP. 3) SUTEL analizará la información, hará las observaciones, con el fin de poder generar un cronograma de trabajo a partir de la atención de las observaciones. 4) Se programa reunión para el próximo lunes 21 de octubre a la 1: 30 pm para dar seguimiento.”</i>
MICITT-DVT-OF-965-2019	16/10/2019	MICITT remitió a SUTEL oficio DM-192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019 con la ficha del proyecto de Red Educativa del Bicentenario y el estudio realizado por la empresa SPC (contratada por la Fundación Omar Dengo) para dicha red, con el fin de que se valore su factibilidad, eventualmente, para ser ejecutado en el marco del Programa 5.
Acuerdo 006-067-2019	29/10/2019	Consejo de la SUTEL recibe oficio 09762-SUTEL-DGF-2019 con análisis del oficio DM-192-09-2019.

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

Documento	Fecha	Detalle
Oficio 10013-SUTEL-SCS-2019	06/11/2019	Consejo de la SUTEL remite oficio 09762-SUTEL-DGF-2019 al MICITT.
Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República		En la disposición 4.3, dirigida a los señores Luis Adrián Salazar Solís, Ministro Rector del Sector Telecomunicaciones y Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, establece: <i>“Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país.”</i>
Acuerdo del Consejo de la SUTEL 010-013-2020	13/02/2020	Acuerdo comunicado al Ministro del MICITT con el oficio 01367-SUTEL-CS-2020, el Consejo recibió el Informe presentado por el grupo de trabajo, sobre el seguimiento al desarrollo de la iniciativa del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario.
Acuerdo del Consejo SUTEL 005-017-2020	05/03/2020	Se reemplaza al señor Federico Lozaiza como enlace de este tema, por los señores Gilbert Camacho, Miembro del Consejo SUTEL y Adrian Mazón, Director General a.i. de FONATEL. A este equipo se le instruye comunicar Consejo SUTEL, dentro de los 2 meses posteriores a la notificación de este acuerdo, el avance en el análisis de la meta relacionada con el Programa 5: el diagnóstico de la necesidad pública y la eventual modificación de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, conforme lo indica la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR.
MICITT-DVT-OF-097-2020	16/03/2020	MICITT se refiere al oficio DVM-PICR-0050-02-2020 del 25 de febrero de 2020, de la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, mediante el cual remite la lista de centros educativos a ser considerados para financiamiento con recursos del FONATEL en el marco del proyecto de la Red Educativa Bicentenario
FID-1866-2020	15/05/2020	Fiduciario del Fideicomiso remite análisis realizado por la Unidad de Gestión referente al incremento de la velocidad en los proyectos en fase de ejecución y cierre del programa, así como en los CPSP cubiertos a través de éste, según lineamientos de velocidad definidos por MICITT en el PNDT vigente y por el MEP para el caso de la Red del Bicentenario. El informe incluye

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

Documento	Fecha	Detalle
		recomendación tecnológica y determinación del DPSU, flujo de caja y análisis financiero.
04753-SUTEL-CS-2020	29/05/2020	DGF remite al Consejo SUTEL análisis técnico sobre el seguimiento del acuerdo 005-017-2020 referente al análisis de la meta relacionada con el Programa 5: Banda Ancha Solidaria y Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR.
Acuerdo del Consejo SUTEL 001-042-2020	02/06/2020	El Consejo de la SUTEL acuerda lo siguiente: - Dar por recibido y aprobar el informe 04753-SUTEL-CS-2020, del 29 de mayo del 2020, así como comunicarlo al MICITT. - Solicitar al MICITT sostener una sesión de trabajo para abordar los elementos del informe 04753-SUTEL-CS-2020. - Remitir copia a la CGR (cumplimiento disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020).
MICITT-DVT-OF-253-2020 (NI-07467-2020)	08/06/2020	MICITT solicitó a SUTEL aclarar una serie de aspectos del informe 04753-SUTEL-CS-2020 remitido mediante acuerdo 001-042-2020. A
Reunión virtual MICITT-SUTEL	10/06/2020	Se efectuó la presentación del contenido del informe 04753-SUTELCS-2020.
Acuerdo del Consejo SUTEL 011-044-2020 oficio 05214-SUTEL-SCS-2020)	11/06/2020	El Consejo de la SUTEL adoptó dar por recibido el oficio 05175-SUTEL-CS-2020, del 11 de junio del 2020, por medio del cual el Consejo brinda respuesta a las consultas planteadas por el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, mediante oficio MICITTDVT- OF-253-2020 (NI-07467-2020), del 08 de junio del 2020, en relación con lo dispuesto en el acuerdo 001-042-2020, de la sesión extraordinaria 042-2020, celebrada el 10 de junio del 2020.
Oficios 05246-SUTEL-DGF-2020 y 05248-SUTEL-DGF-2020	15/06/2020	la DGF remitió al Fideicomiso el oficio MICITT-DVT-OF-253-2020, así como los aspectos puntuales por atender referente a las observaciones planteadas por el MICITT para las Unidades de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente.
Oficio MICITT-DVT-OF-260-2020 (NI-08144-2020)	22/06/2020	MICITT remitió el informe MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020, con el análisis del acuerdo SUTEL 001-042-2020 sobre el Proyecto Red del Bicentenario MEP.
Oficios: 05878-SUTEL-DGF-2020 y 05881-SUTEL-DGF-2020	02/07/2020	La DGF remitió al Fideicomiso el oficio MICITT-DVT-OF-260-2020 e informe MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020, así como los aspectos puntuales por atender referente a las observaciones planteadas por el MICITT para las Unidades de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente.

Documento	Fecha	Detalle
Oficio FID-2599-2020	06/07/2020	El Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 1 al oficio 05881-SUTEL-DGF-2020, así como al oficio MICITT-DVTOF-260-2020.
Oficio FID-2600-2020	06/07/2020	El Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 3 al oficio 05878-SUTEL-DGF-2020, así como al oficio MICITT-DVTOF-260-2020.
Oficio FID-2626-2020	07/07/2020	El Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 3 al oficio 05878-SUTEL-DGF-2020, así como al oficio MICITT-DVTOF-260-2020.

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL.

3.5. **Se refiere a aspectos del informe bienal del MICITT, que requieren ser aclarados y ampliados.**

3.5.1. **Resultados sobre la brecha digital.** En el informe, el MICITT reconoce que hay avances en materia de brecha digital, principalmente asociados al acceso y uso del Internet fijo, así como de educación.

“... el MICITT elabora el Índice de Brecha Digital (IBD), por medio del cual se monitorea desde su primera versión en 2014, la evolución de esta brecha digital¹⁰. Mediante la más reciente medición, que abarca la serie 2016-2018¹¹, y tomando como base el año 2016, el valor IBD decrece 8% entre el 2016 y el 2017 y para el año 2018 se mantiene en 3.86, siendo para los tres años un índice en categoría de brecha media...”

... el porcentaje de viviendas con acceso a computadora se mantiene constante y el de viviendas con acceso a Internet crece, ... En cuando al componente de uso, se destaca la transcendencia de Internet para la vida cotidiana, el último periodo muestra un crecimiento en el porcentaje de usuarios de Internet, así como el de banda ancha fija. Finalmente, en el componente de educación, siendo el más estable del índice, presentando un crecimiento del 4% en el último periodo.

De lo anterior, se muestra que, la reducción de la brecha digital en nuestro país presenta mejoría en un conjunto de indicadores que permiten señalar que el sector crece, aunque también hay señales de que se podría estar llegando a un punto de madurez en algunos servicios como la telefonía móvil. Costa Rica, gracias a los esfuerzos conjuntos de las instituciones que tangencial o directamente tiene incidencia en la evolución positiva de estos indicadores, contribuyen a que el mercado de las telecomunicaciones en el país se comporte conforme a la tendencia mundial (IBD, 2019). Sin embargo, se deben seguir impulsando esfuerzos para reducir brechas que persisten en diferentes grupos específicos y en las diferentes asimetrías de las poblaciones vulnerables.” (Fuente: informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020, páginas 14 y 15).

Lo anterior, resulta de gran relevancia, porque demuestra que la acción conjunta del mercado y de la intervención estatal está teniendo efecto en la brecha digital, problema identificado en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8649 (LGT) y en el objetivo de orden superior del PNDT vigente. Sobre la intervención estatal y, en lo que respecta a la SUTEL y el FONATEL, resulta importante destacar los resultados generales de los programas y proyectos ejecutados con cargo a este fondo con corte a diciembre 2019; a saber:

- aporte a la penetración del servicio de Internet fijo del 4,85%.
- 103 distritos con cobertura de servicios de telecomunicaciones.

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

- 130 579 hogares en condición de pobreza y pobreza extrema con subsidio parcial y escalonado, para la adquisición del servicio de Internet fijo y una computadora portátil para el uso de éste.
- 996 las instituciones que atienden poblaciones en condición de vulnerabilidad según la LGT, con servicios fijos de voz y datos.
- 35 851 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso del servicio de Internet con subsidio al 100%, para las instituciones que atienden poblaciones en condición de vulnerabilidad según la LGT.
- 301 zonas digitales para el acceso gratuito a Internet, ubicadas en áreas geográficas de baja rentabilidad económica y alta densidad poblacional.

3.5.2. Acciones en materia de discapacidad. Sobre las acciones en materia de discapacidad, una de las poblaciones objetivo del FONATEL, según la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, el MICITT en las páginas 32 y 33 del informe analizado, señala como único resultado del Sector Telecomunicaciones la adecuación de sus sitios web a través de la implementación de la norma WCAG 2.1 (Web Content Accessibility Guidelines 2.1) emitida por World Wide Web Consortium, a través de la publicación de la Directriz N° 051-MTSS-MICITT denominada "Implementación de Sitios Web Accesibles en el Sector Público Costarricense" (Alcance N° 143 del Diario Oficial La Gaceta del 25 de junio de 2019).

Al respecto, resulta importante señalar que, mediante Acuerdo 012-014-2019 del 28 de febrero del 2019, el Consejo de la SUTEL remitió a SUTEL propuestas de proyectos en materia de discapacidad, con el objetivo de promover la incorporación de metas de política pública en esta línea. Específicamente, mediante el acuerdo señalado, el Consejo de la SUTEL aprobó lo siguiente.

"1. Dar por recibido el oficio 01346-SUTEL-DGF-2019 del 14 de febrero del 2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel somete a valoración de este Consejo el informe técnico denominado "Propuesta de Iniciativas para la Extensión del Acceso y Uso de las Telecomunicaciones por parte de Personas con Discapacidad".

2. Reiterar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) que en el marco del Procedimiento para la Definición de Objetivos y Metas del Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNDT) con cargo a FONATEL y Definición de Plan Anual de Programas y Proyectos, firmado el 27 de agosto del 2018, se coordinen las acciones necesarias entre MICITT, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC), para avanzar en la incorporación de metas relativas a discapacidad en el PNDT vigente y lograr así dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 8642, Ley 7600, la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el marco normativo, legal y regulatorio vigente y aplicable.

3. Dar por cumplido el proyecto denominado "Ampliación de la Oferta de Servicios de Telecomunicaciones", incluido en el Plan Operativo Anual SUTEL 2018. El alcance a la fecha se considera atendido.

4. Remitir el presente acuerdo y el informe conocido en esta oportunidad al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para el debido seguimiento en la Comisión de Articulación de la Agenda de Solidaridad Digital establecida en el Convenio al cual se hace referencia en el numeral 2 de este acuerdo."

3.5.3. Presupuesto Meta 1. En la página 45 del informe del MICITT, se indica lo siguiente:

"Para el corte 2019 se programó un avance de 125 distritos, de los cuales SUTEL reporta 103 distritos (56.3%), faltando por cubrir, 22 distritos al 2020 y, 58 distritos para el 2021 para alcanzar en ese año la meta total de 183 distritos. Sobre el presupuesto, reportan una ejecución de 1 935.81 millones de colones, haciendo hincapié que esto ha sido "Presupuesto ejecutado durante el 2019". En la Hoja de Requerimientos señalan un presupuesto inicial correspondiente a ₡3 381,98 millones de colones, mientras en la matriz del Plan se señala

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

que el presupuesto para esta meta es una subvención estimada de \$105 millones de FONATEL. Además, indican que el presupuesto ejecutado corresponde a cancelación de Subsidios por concepto de mantenimiento y operación (OPEX) y servicios instalados en CPSP, de los proyectos de Siquirres, Roxana, Zona Norte, Zona Sur, Zona Atlántica” (01770- SUTEL-SCS-2020).

Resulta importante aclarar que, el presupuesto proyectado para la ejecución de las metas que se visualiza en la matriz oficial del Plan, así como el establecido en los Planes Anuales de Programas y Proyectos (PAPyP) confeccionados por la SUTEL, brindan información presupuestaria en millones de dólares, mientras que, para los ejercicios de seguimiento y evaluación presentan la ejecución en millones de colones. Lo anterior, crea limitaciones para determinar lo presupuestado y lo ejecutado.”

Al respecto, es importante aclarar lo siguiente:

- La Hoja de Requerimientos es un instrumento diseñado por el MICITT, en el cual la información financiera se solicita en colones.
- Los proyectos del Fondo son cotizados en dólares americanos y su estimación presupuestaria se realiza en esa misma moneda, razón por la cual se incluye de esa forma en el Plan Anual de Programas y Proyectos.
- Los proyectos de Fonatel cuando son adjudicados mayoritariamente en dólares, contemplan pagos por inversión en infraestructura (CAPEX) y pagos por operación y mantenimiento de esta infraestructura (OPEX), así como el compromiso de pago por concepto de servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos que se conecten a través de los proyectos del Programa Comunidades conectadas, cuyos compromisos son adquiridos en colones.
- Como se ha reiterado en diferentes oficios, el fondo tiene la particularidad de ser multimoneda; es decir, tiene ingresos y salidas tanto en dólares como colones, lo cual implica que la presentación de información financiera es altamente susceptible a los tipos de cambio utilizados sin dejar de lado lo ya indicado al MICIT sobre la forma en cómo se realizan los requerimientos de información a SUTEL, y la presentación dicha información. Lo anterior ha sido aclarado en oficios 01416-SUTEL-CS-2020 del 18 de febrero de 2020, así como en el oficio 03435-SUTEL-CS-2020 del 21 de abril de 2020.

3.5.4. Meta 5 del PNDT 2015-2021

3.5.4.1. Ajustes solicitados por SUTEL en el marco de la Meta 5. En la página 49 del informe sujeto a análisis en el presente oficio, se indica que SUTEL ha presentado 6 solicitudes de ajuste en el marco de la meta 5 del PNDT vigente:

“Es relevante destacar que, durante el periodo 2015-2019 la meta 5, bajo responsabilidad de SUTEL/FONATEL se han presentado seis solicitudes de modificación, de las cuales se aprobó solamente una, mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2019 de fecha 09 enero de 2019 y N° MICITT-DVT-OF-270-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, avalando el ajuste del plazo y la distribución de avances por periodo, estableciendo como horizonte temporal el año 2021. (El subrayado no corresponde al original).

Sobre la afirmación subrayada en el párrafo anterior, resulta importante aclarar que esta superintendencia ha solicitado 3 ajustes a la Meta 5 y no 4 como señaló el MICITT en el informe MICITT-DEMT-INF-004-2020 del 12 de junio del 2020, ni 6 como indica en el informe sujeto análisis en el presente oficio.

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

Al respecto y como se señaló en el numeral 1.3.4 del informe remitido por SUTEL mediante oficio 5636-SUTEL-DGF-2020 del 29 de junio del 2020, los ajustes a la meta 5 del PNDT solicitados por SUTEL al MICITT, son los siguientes:

- a) **Ampliación del plazo para el cumplimiento de la meta del 2018 al 2021.** De acuerdo con la “Metodología para el Seguimiento, Evaluación y Ajuste de Metas del PNDT 2015-2021”, elaborada por el MICITT, SUTEL incluyó los aspectos técnicos que justificaban la solicitud (ver texto entrecorriado abajo). Esta solicitud fue reiterada por SUTEL en 4 ocasiones, debido a la no admisión por parte del MICITT. Se aclara que los instrumentos remitidos SUTEL a este ministerio fueron devueltos en tres ocasiones con correcciones de forma y redacción, así como solicitándose una ampliación de la justificación para aplicar el ajuste solicitado, sin precisarse en la evidencia necesaria para su admisibilidad y aval.

En el numeral 1.3.1 del informe 5636-SUTEL-DGF-2020 del 29 de junio del 2020, se reiteraron al MICITT las razones utilizadas para justificar la ampliación del plazo para el cumplimiento de la Meta 5 del 2018 al 2021; a saber:

*“-Atraso en el lanzamiento del PHC. El lanzamiento piloto del programa estaba previsto para febrero 2016, sin embargo, se realizó en junio de ese año. Esto, significó un atraso de 4 meses en términos de suscripciones.
-Efectividad de la base de datos de beneficiarios. Durante el 2016 los proveedores de servicios de telecomunicaciones participantes reportaron que la efectividad de la base de datos de beneficiarios provista por el IMAS era del 40%, es decir, en el 60% de los casos la información de los hogares se encontraba desactualizada, dificultando su ubicación. La Unidad de Gestión señala que, actualmente, dicho porcentaje corresponde al 40%. Este tema también ha sido señalado por la CGR en recientes informes sobre los sistemas de identificación de población vulnerable y en procesos de fiscalización del SENERUBE
-Limitación en la disponibilidad de cuadrillas o equipos para la instalación de los servicios, dado que los operadores utilizan a las mismas empresas para sus instalaciones en los hogares.
-Saturación de las redes en distritos o zonas densamente pobladas.
-Falta de cobertura en ciertas zonas. Este problema se ha venido atendiendo a partir del intercambio de información con el IMAS sobre las zonas al descubierto, así como a través de la incorporación de nuevos proveedores de servicios de telecomunicaciones al programa.
-Falta de un sistema robusto para la administración de beneficiarios, dado que el sistema del IMAS no permite cargar otras poblaciones, diferentes a las que ya cuentan con datos en el IMAS. Se ha solicitado al IMAS colaborar en la apertura de nuevas fichas y un seguimiento cercano por parte de los cogestores para concretarlas. A pesar de que el sistema del IMAS ha funcionado relativamente bien, con muy pocas caídas, la dificultad para incluir otras fuentes de información distintas al SIPO del IMAS, reduce el espectro de acción del programa.
-Escasa información y publicidad sobre el Programa. Es importante que todos los involucrados informen sobre los beneficios del programa para lo cual se requiere una adecuada coordinación interinstitucional. SUTEL ha provocado acciones de voluntariado con la empresa privada y el IMAS ha apoyado con actividades en centros educativos.”*

- b) **Ampliación del plazo de subsidio por hogar de 3 a 5 años.** Este ajuste al PHC fue aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, después del análisis de una serie de informes técnicos emanados por el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y la unidad de gestión correspondiente y la Dirección General de FONATEL. No se omite manifestar, que el ajuste referido fue compartido con el MICITT en dos ocasiones antes de su aprobación por parte del Consejo de la SUTEL: en reunión técnica con representantes de diferentes direcciones de este ministerio y en consulta sobre la primera ampliación del plazo de subsidio del PHC correspondiente a 6 meses. En

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

estas dos oportunidades, el MICITT manifestó estar de acuerdo con el ajuste a realizar. El detalle sobre las ampliaciones de plazo aprobadas por el Consejo de la SUTEL en el marco del PHC se presenta en el numeral 3 del presente oficio.

- c) **Incremento de la Meta 5 del PNDT en 61 500 hogares.** Esta solicitud de ajuste fue abordada en las mesas de trabajo conjuntas SUTEL-MICITT, realizadas durante los meses de enero-febrero 2020 (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 015-004-2020 del 16 de enero del 2020) y presentada formalmente ante el MICITT mediante Acuerdo 002-027-2020 del 02 de abril del 2020. El detalle sobre este ajuste se aborda con mayor detalle en el numeral 2 del presente oficio.

- 3.5.4.2. Presupuesto de la Meta 5.** En la página 50 del informe del MICITT sujeto a análisis, se indica lo siguiente:

“Sobre el presupuesto, reportan una ejecución de 21 205.5 millones de colones, haciendo hincapié que esto ha sido “Presupuesto ejecutado durante el 2019”. Indican, a diferencia del presupuesto señalado en la matriz del PNDT, que el presupuesto inicial es de 28 814.65 millones de colones. (01770-SUTEL-SCS-2020)”

Como se indicó en el numeral 1.17 del informe 5736-SUTEL-DGF-2020 del 29 de junio del 2020: “el presupuesto que se incluye en el PNDT para el cumplimiento de la meta, técnicamente, corresponde a una aproximación de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades, acciones, bienes y servicios asociados del primer proyecto del PHC. Como bien es sabido, la determinación del presupuesto se encuentra basado en una serie de supuestos que pueden variar a partir de la ejecución de este proyecto.”

“(…)

El presupuesto del proyecto al ser incorporado por el MICITT en la meta de política pública, sin considerar las gestiones de cambio normales asociadas a la ejecución del proyecto, hace que las modificaciones de esta variable de proyecto se traduzcan simultáneamente en variaciones en el presupuesto de la meta de política pública. Sobre la diferencia entre el nivel de las metas de política pública y los programas y proyectos con cargo al FONATEL, se hizo referencia en el numeral 1.1 de este informe. Se consideran gestiones de cambio del presupuesto, también, las ampliaciones del plazo de subsidio por 6 y 24 meses, aprobadas por el Consejo de la SUTEL mediante los acuerdos 029-040-2019 del 27 de junio del 2019 y 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, respectivamente”

Se ha manifestado en diferentes documentos que, el Programa Hogares Conectados al ser un programa de adhesión a partir de la base de datos generada por el IMAS, la clasificación según quintil de ingreso de familia que se una al programa tendrá un impacto tanto en la ejecución del presupuesto como en la estimación de este, ya que el costo por familia según quintil de ingreso es diferente y por ende su presupuestación puede ir variando en el tiempo. El presupuesto siempre será un estimado de acuerdo con la cantidad de hogares que faltan para cumplir la meta.

- 3.5.4.3. Indicador de “hogares beneficiados a través del PHC”.** En la misma página 50, el MICITT señala lo siguiente:

“Según lo reportado en el oficio N° IMAS-PE-0087-2020 del 31 de enero de 2020, se muestra un avance absoluto de 138 211 familias, e indican que esto representa un 98.37% de avance del total de la meta, cifra

que difiere con la presentada por SUTEL y obedece a que ambas instituciones consideran criterios diferentes para hacer el reporte. Siendo que SUTEL es la institución responsable del cumplimiento de la meta y el IMAS es la entidad contraparte en su ejecución, para el presente informe se consideran como oficiales, los datos presentados por la SUTEL, mismos que se consignan para efectos de clasificación de la meta.”

Al respecto, resulta importante aclarar que, para el reporte de hogares beneficiados a través del Programa Hogares Conectados, la SUTEL considera, únicamente, los hogares que a la fecha de corte han recibido las prestaciones de este programa (subsidio para la adquisición del Internet y computadora portátil). Para la construcción de este indicador, la Unidad de Gestión del PHC ha pasado un proceso de verificación de la documentación relativa al contrato suscrito entre el hogar y el proveedor de servicios de telecomunicaciones, el comprobante de instalación del servicio de Internet y el comprobante de entrega de la computadora portátil.

Se excluyen del indicador los hogares en “estado asignado”, es decir hogares que le han manifestado a los proveedores de servicios de telecomunicaciones su disposición e interés para suscribir un contrato en el marco del PHC, pero no han procedido con la firma de éste y, por tanto, no cuentan con conectividad a Internet ni computadora portátil facilitada por este programa.

Se incluyen en el cálculo los hogares dados de baja, es decir, que en algún momento recibieron las prestaciones del programa, pero ya no forman parte de éste según situaciones previamente tipificadas en los diferentes estados del programa. Los estados del programa fueron definidos por SUTEL y compartidos con el IMAS durante el proceso de construcción del aplicativo web que habilita el funcionamiento de éste, hospedado en el IMAS.

Para enero 2019 se registró un total de 141 412 hogares contactados a través del programa, de los cuales 133 593 se encontraban suscritos a éste y 7 812 estaban en “estado asignado”, es decir, a la espera de formalizar el proceso de incorporación al programa.

No se omite manifestar que, en las reuniones de seguimiento operativo del PHC se incluirá la revisión de los estados del aplicativo web señalado, con el objetivo de estandarizar la información.

3.6. Meta 7 – Subsidio para mujeres emprendedoras del MEIC. En la misma línea que las metas 3 y 6 del PNDT vigente, la responsabilidad respecto al suministro de información de potenciales beneficiarios le corresponde al IMAS y, en este caso, juntamente con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). El MEIC es el responsable de remitir al IMAS la información sobre los hogares que requiere sean incluidos como potenciales beneficiarios potenciales del PHC, para que este instituto revise si se encuentran incorporados en sus bases de datos o bien, proceda con la incorporación en el caso de los hogares que cumplen con los requisitos correspondientes y de acuerdo con los procedimientos e instrumentos definidos por éste. SUTEL no tiene injerencia ni participación en este proceso, debido a que la competencia para la selección de posibles beneficiarios la tiene el IMAS. Por esta razón, SUTEL ha manifestado al MICITT la necesidad de incluir al IMAS y al MEIC como corresponsables de la Meta 7, para que éstos suministren la información relativa al grupo de hogares beneficiados a través del PHC y que se encuentran asociados con programas del MEIC.

El modelo de gestión del PHC, según consta en el perfil compartido con el MICITT desde en el año 2016, señala que los potenciales beneficiarios del programa son hogares seleccionados por el IMAS a partir de sus bases de datos, es decir, tienen que pertenecer algún programa del IMAS o pasar por el proceso de incorporación que este instituto posee. Estos elementos están señalados en los apartados sobre

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

limitaciones y supuestos del programa, ver página 8 del documento denominado “Perfil del Programa”, a saber:

“1.3. Limitaciones

(...)

b) El desarrollo de capacidades y el acompañamiento para que los beneficiarios usen y aprovechen las prestaciones provistas, será responsabilidad de las instituciones públicas competentes.

c) El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) proporciona la base de datos de los potenciales beneficiarios del Programa.

(...)

1.4. Supuestos y dependencias

a) Las instituciones del Estado encargadas de la atención de las poblaciones objetivo, identificarán los hogares potencialmente beneficiarios del Programa y proveerán oportuna y consistentemente la información de referencia relevante sobre los mismos.

b) El IMAS mantendrá actualizada la información sobre los beneficiarios del Programa de tal forma que se puedan verificar periódicamente las condiciones de elegibilidad.

c) Las instituciones competentes del Estado desarrollarán, implementarán y mantendrán en ejecución aplicaciones y programas complementarios de promoción de uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa en los hogares beneficiarios a lo largo del plazo de la intervención.

d) SUTEL será responsable de mantener disponibles las prestaciones del Programa para los beneficiarios que cumplan sus obligaciones contractuales.

e) Las instituciones responsables del acceso, uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa participarán en la evaluación de sus resultados en el área de responsabilidad correspondiente y de acuerdo con su límite de gestión.

(...)”

Al respecto, en la página 52 del informe del MICITT analizado, se indica lo siguiente:

“Considerando lo anterior y como parte de un proceso de seguimiento integral, mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-024-2020 y N° MICITT-DVT-OF-029-2020 ambos de fecha 09 de enero 2020, esta Rectoría consulta al IMAS y al MEIC, respectivamente, sobre el avance de la meta. El IMAS suministra datos mediante nota N° IMAS-PE-0087-2020 del 31 de enero de 2020 y el MEIC mediante oficio N° DM-OF-075-20 del 06 febrero de 2020.

Sobre el histórico de esta meta, se tiene que al corte diciembre 2017, SUTEL indicó que correspondía al IMAS incluir los datos de la población en la base de datos del Programa Hogares Conectados. En vista de la carencia de información, para dicho reporte se clasificó como Meta No Cumplida, a pesar de que el IMAS reportó avances que fueron notificados a SUTEL.

Para el corte diciembre 2018, se solicitó información a ambas instituciones, SUTEL reiteró que no remite reporte dado que “Para el cumplimiento de esta meta se requiere hacer la consulta al IMAS, quien es la entidad que administra la información de los datos desagregados. Corresponde al IMAS incluir los datos de esta población en la base de datos del Programa Hogares Conectados” (2656-SUTEL-CS-2019). En virtud de que el IMAS notificó la información al MICITT, se consignan para ese corte los datos suministrados de 293 mujeres para un 65.11% por lo que se clasificó como una meta No Cumplida.

Para el corte diciembre 2019, se tiene un avance de 408 mujeres y un porcentaje alcanzado de 90.67%. Las instituciones indican que el avance se debió a mejoras en la coordinación entre ambas entidades entre las que destacan la convocatoria a las mujeres del listado MEIC - SIEC, para una charla informativa sobre el Programa Hogares Conectados e informales que eran familias postuladas para obtener el beneficio y se invitó a operadores del programa para que dieran a conocer. (IMAS-PE-0087-2020). (DM-OF-075-20, 06 febrero 2020).” (El subrayado no corresponde al original).

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

Por tanto, si el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) o cualquier otra institución es incorporada al programa, deben necesariamente coordinar con el IMAS sea en forma directa o bien a través del MICITT en su función de coordinador interinstitucional, la incorporación de los potenciales beneficiarios en la base de datos del PHC, según los lineamientos técnicos definidos para este programa y los criterios de selección de beneficiarios que este instituto utilice como parte de su gestión. Siendo que MEIC y el IMAS las instituciones responsables de identificar, incluir y administrar la información sobre este grupo de hogares en la base de datos de potenciales beneficiarios del PHC, se considera ineficiente que SUTEL sea el intermediario entre estas instituciones y el MICITT, para el suministro de información sobre el avance en la cobertura de estos hogares. Esta conclusión, refuerza la necesidad de incorporar de forma explícita a todas las instituciones responsables en el cumplimiento de una determinada meta del PNDT, así como que la coordinación de la intervención entre todos los involucrados le corresponde al MICITT como Rector del sector y emisor de la política pública, tal y como lo ha indicado la misma Contraloría General de la República (CGR) en la disposición 4.1 inciso a del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020. Textualmente, en este inciso se indica lo siguiente.

“...Por tanto, la Rectoría de Telecomunicaciones, a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, será el encargado del seguimiento y evaluación de las metas del PNDT, según el método establecido por el Viceministerio de Telecomunicaciones, mientras que el cumplimiento y los insumos para verificar el grado de avance de las metas, será tarea de cada institución designada como responsable. (párrafo 1, p.39)

Esa línea de pensamiento se coincide con el correo electrónico enviado por la señora Angélica Chinchilla el 26 de julio del 2018, el cual resume los acuerdos de reunión técnica realizada por el MICITT para el seguimiento de los programas del FONATEL. En el mismo la señora Angelica Chinchilla, indicó que las metas 7 y 8 no serían modificadas, ya que el IMAS estaba reportando el avance y éstas se cumplirían al cierre del 2018 (ver ANEXO 1).

“Muchas gracias por la productiva reunión de esta mañana.

Según lo acordado las metas que estarían siendo sujeto de modificación en esta fase son las siguientes:

- Meta 1. 183 distritos con áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2018*
- Meta 2. 100% de las poblaciones ubicadas dentro de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021.*
- Meta 5. 140 496 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.*
- Meta 9. 40 000 dispositivos de conectividad entregados a CPSP, al 2018.*
- Meta 13. 240 puntos de acceso gratuito a Internet, para la población, en espacios públicos al 2017.*

Tenemos dos metas que no se modifican, tomando en consideración que según los reportes y consultas realizados al IMAS las mismas ya se estarían cumpliendo al final de este año según lo programado y que corresponden a:

- Meta 7. 450 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, registradas en SIEC, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.*
- Meta 8. 300 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, ubicadas en zonas prioritarias por Puento al Desarrollo, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.*

En el caso de la Meta 14. 100% de ejecución del proyecto Red de Banda Ancha Solidaria, al 2021, se realizaría la modificación una vez las autoridades definan el alcance del primer proyecto contenido en esta meta.” (El subrayado no corresponde al original, correo electrónico de la señora Angélica Chinchilla del 26 de julio del 2018)

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

En la página 53 del informe del MICITT bajo análisis, el MICITT se refiere al presupuesto de la Meta 7, indicando que tanto el MEIC como el IMAS no tienen presupuesto asignado al cumplimiento de esta meta, sin hacer referencia al presupuesto del PHC, el cual es de conocimiento de este ministerio, debido a la información enviada por SUTEL en los reportes de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las metas PNDT, los informes semestrales y anuales y consultas adicionales que el MICITT realiza a SUTEL continuamente. Textualmente, en la página 53 se indica lo siguiente:

“Con respecto al presupuesto, las instituciones indican que “no se tiene establecido un presupuesto específico para esta meta” y que SUTEL es la que ejecuta el presupuesto del programa.”

Como es de conocimiento del MICITT, el presupuesto de las metas 5, 6, 7 y 8 es el mismo y corresponde al presupuesto del Programa Hogares Conectados. Esto es así, porque las poblaciones objetivo-definidas en las metas 6, 7 y 8, corresponden a desagregaciones de la meta 5, que el MICITT decidió incorporar por separado en el PNDT para evidenciar de forma más detallada los resultados de este programa. Según “Perfil del Programa” y “Perfil de la Meta 5” construidos por SUTEL, el primero como parte del diseño y formulación de este programa y el segundo, como parte del proceso constructivo del PNDT vigente, el único proyecto hasta ahora vigente dentro del Programa Hogares Conectados, contempla como población a beneficiar los hogares en condición de vulnerabilidad económica de los quintil de ingreso del 1 al 3 y deciles de ingreso del 1 al 3, los cuales son identificados por el IMAS a través de sus bases de datos. En ambos documentos de perfil no se hace referencia a cuotas o metas de hogares de programas específicos de otras instituciones.

Por tanto, el presupuesto incorporado en el “Perfil de la Meta 5” comprende el cumplimiento de las cuotas o metas de hogares definidos por el MICITT para las metas 6, 7 y 8 del PNDT.

- 3.7. Meta 12 - 100% de los CEN-CINAI cuentan con Rincones Tecnológicos al 2021.** A pesar de que en esta meta SUTEL/FONATEL no aparece como responsable, en la página 61 del informe del MICITT analizado por la Dirección General de FONATEL, se menciona al FONATEL como uno de los factores que genera atraso en el cumplimiento de esta meta. Específicamente, en el informe señalado se indica lo siguiente:

“Para el corte diciembre 2019, la meta tiene como avance programado un 80%. Mediante oficio N° DNCC-OF-0118-2020 del 31 de enero de 2020 se reporta en los instrumentos un avance del 46.3%, correspondiente a 203 Rincones Tecnológicos de 438 CEN CINAI. Al respecto, el Ministerio de Salud indica que “El avance hasta la fecha es menor al programado, por los atrasos en la contratación con recursos FONATEL. Se espera que durante el 2020 se ejecute el presupuesto asignado a CEN CINAI, con lo que el avance del proyecto logrará el nivel programado” (DNCC-OF-0118-2020), como principal obstáculo puntualizan que “la contratación de FONATEL espera las especificaciones técnicas de todas las instituciones participantes, para iniciar el proceso de compra, por lo que este enfrenta un atraso crítico” (DNCC-OF-0118-2020).

Como acciones correctivas, la institución señala que “Las acciones correctivas no corresponden a la Dirección Nacional de CEN CINAI, la medida correctiva deseada es que se realice la contratación del equipo necesario para la implementación de los Rincones Tecnológicos con la celeridad que requieren los niños y niñas que esperamos beneficiar” (DNCC-OF-0118-2020) y que en cuanto a su resultado “La acción (sic) correctiva no ha sido implementada, de hacerlo sería beneficioso” (DNCC-OF-0118-2020).”

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

En primera instancia, resulta importante señalar que, a diferencia de las metas responsabilidad de SUTEL/FONATEL, el MICITT no consultó a la SUTEL sobre su participación para el cumplimiento de esta meta. Para el caso de las metas 3, 6, 7 y 8, donde SUTEL/FONATEL aparece como responsable único, a pesar de depender de insumos y la contrapartida del IMAS, MIVAH y el MEIC, el MICITT consulta a estas instituciones sobre las limitaciones y avances en el cumplimiento de las metas señaladas. Sin embargo, en el caso de las metas donde otras instituciones aparecen como responsables únicas no se consulta la versión de SUTEL/FONATEL sobre los avances y limitaciones.

Por otro lado, es importante señalar, que las solicitudes de equipamiento para financiar con recursos del FONATEL, realizadas por diferentes instituciones, incluidos los CEN-CINAI del Ministerio de Salud, se canalizan a través del MICITT, con el objetivo de que éste, en calidad de Rector, contribuya en el proceso de coordinación. Por tanto, el MICITT se encuentra debidamente informado de dos situaciones, además, manifestadas por SUTEL, en los informes semestrales y anuales, así como en las solicitudes de ajuste de la Meta 9 del Programa Centros Públicos Equipados, que es la que habilita el cumplimiento de la Meta 12; a saber:

- **Exceso de ajustes a los requerimientos ya solicitados por las instituciones.** Con el objetivo de generar procesos de contratación por un conjunto de dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso del Internet, SUTEL coordina con MICITT, para que las instituciones presenten el detalle de los requerimientos, los cuales son revisados por la Unidad de Gestión del Programa Centros Públicos Equipados, para la elaboración del cartel correspondiente. Las instituciones deben presentar el listado de dispositivos y productos de apoyo con cierto nivel de detalle, además deben especificar aspectos relativos a la contrapartida institucional, con el objetivo de minimizar el riesgo asociado al desuso o uso inapropiado de éstos. Este proceso de entrega y ajuste de la información proveniente de las instituciones puede tardar de 6 a 18 meses. En el caso del segundo cartel de licitación en el marco del Programa Centros Públicos Equipados, aun algunas instituciones no han logrado resolver aspectos relativos a la responsabilidad sobre el equipo solicitado.
- **Está pendiente el ajuste de la Meta 9 del PNDT vigente.** Mediante el oficio N°10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre de 2019, el señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo de la SUTEL, en ese momento, solicitó al Viceministerio de Telecomunicaciones definir los requerimientos de dispositivos y productos de apoyo que se incluirían de forma definitiva en el cartel de licitación relativo al proyecto 2, ya que la suma de estos contenida en las solicitudes de las instituciones llegaba a 15 018, cifra superior a los 3169 dispositivos y productos de apoyo que faltan para cumplir con la meta de 40 000 establecida en el PNDT vigente. A la espera de la respuesta por parte del MICITT, la SUTEL cuenta con un borrador de cartel que incluye la entrega definitiva de los requerimientos de parte de las instituciones para la publicación del cartel. Aspectos que han sido manifestado en las mesas de trabajo en conjunto con este Viceministerio y SUTEL.

3.8. Ajuste de metas a julio de 2020. Recientemente, el MICITT publicó un ajuste a las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en el cual se modificó para Sutel, únicamente una actualización de la meta del Programa Hogares Conectados. No se modificaron las metas 3, 6 y 14, que se consideran deben ser ajustadas y no deben constar como responsabilidad exclusiva de la Sutel, de acuerdo con lo expuesto en el presente oficio.

4. A partir del análisis realizado, la DGF concluye lo siguiente:

- 4.1.** De las 4 metas responsabilidad de SUTEL en el PNDDT 2015-2021 y calificadas por la Rectoría de Telecomunicaciones como no cumplidas en el informe bienal con corte a diciembre 2019, solamente una depende completamente de la gestión de esta superintendencia a través del FONATEL, las tres metas restantes dependen de insumos y la contrapartida de otras instituciones públicas.

La Meta 2 del PNDDT vigente, relativa a la cobertura de los Territorios Indígenas a través del Programa Comunidades Conectadas tiene un avance del 25% respecto a la desagregación de la meta al 2019 y del 5% respecto a la meta global al 2021. La SUTEL es consciente del atraso en el cumplimiento de esta meta, la cual se ha visto afectada principalmente por la extensión del período de consulta a los Territorios Indígenas, que deben avalar la intervención. Este aspecto y el resto de los factores que han incidido en la ejecución de la Meta 2, han sido informados a la Rectoría de Telecomunicaciones oportunamente, tal y como se indicó en el presente informe.

El avance en el cumplimiento de las metas 3 y 6 del PNDDT vigente, depende del suministro de información oportuna sobre los proyectos de vivienda, por parte del MIVAH, institución que, como se indicó en este documento no ha atendido las consultas realizadas por la Rectoría de Telecomunicaciones para la construcción del informe bienal.

Sobre el cumplimiento de la Meta 14 del PNDDT, SUTEL no reporta avance, debido a que el Poder Ejecutivo en el 2018 cambió la concepción del proyecto que habilita su cumplimiento y, desde entonces y hasta la fecha, el MEP no ha definido el alcance de ese proyecto que le correspondería financiar al FONATEL.

Al respecto, la Dirección General de FONATEL recomienda al Consejo de la SUTEL lo siguiente:

- a) Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones reconsiderar la conclusión de no cumplimiento respecto a las metas 3 y 6 del PNDDT vigente, debido a los siguientes aspectos:
- La entrega del listado de los proyectos de vivienda por parte del MIVAH, es un requerimiento indispensable para el cumplimiento de la Meta 3 del PNDDT.
 - En el informe bienal no se proporciona evidencia de las gestiones de coordinación y seguimiento realizadas por el MICITT, en calidad de Rector del Sector y responsable de la política pública, para asegurar la entrega de la información necesaria por parte del MIVAH.
 - En el informe bienal se constata la no respuesta del MIVAH ante consulta del MICITT, contraparte responsable en el cumplimiento de la Meta 3 del PNDDT.
- b) Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones reconsiderar la conclusión de no cumplimiento respecto a la Meta 14 del PNDDT vigente, debido a los siguientes aspectos:
- En el presente documento SUTEL proporciona información sobre las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a la Meta 14 del PNDDT, originalmente, concebida como Red Banda Ancha Solidaria.
 - En el 2018 el Poder Ejecutivo cambió la conceptualización del proyecto que habilita el cumplimiento de la Meta 14 del PNDDT vigente, pasando de Red de Banda Ancha Solidaria a Red

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

Educativa del Bicentenario. Además, dispuso que este proyecto sería gestionado por la Fundación Omar Dengo y financiado en parte con recursos de FONATEL.

- En el presente documento SUTEL proporciona información sobre las acciones ejecutadas para conocer el alcance del proyecto Red Educativa del Bicentenario correspondiente al FONATEL.
- Que el alcance del Proyecto Red Educativa del Bicentenario correspondiente al FONATEL, empezó a ser definido por el MEP, a través, del MICITT, hasta finales del 2019 e inicios del 2020.
- Que SUTEL ya remitió al MICITT las propuestas para el abordaje del alcance del Proyecto Red Educativa del Bicentenario que el MEP indicó le corresponde atender.

Es criterio de esta Dirección que no cumplimiento de las metas 3 y 6 no es responsabilidad exclusiva de SUTEL, sino que debe ser compartida con el MICITT y el MIVAH. Como ya se indicó, la función de seguimiento y coordinación para el cumplimiento de las metas del PNDD vigente, debe ser ejercida por el MICITT, como Rector del Sector Telecomunicaciones, en especial cuando se trata de instituciones que no forman parte de este mismo sector. Esta conclusión también aplica para el caso de la Meta 14, pero con un factor aun más determinante, el cambio de la conceptualización por parte del mismo Poder Ejecutivo. Esto debería reflejarse también en un ajuste de las metas del PNDD.

- 4.2.** Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones considerar en sus análisis sobre el cumplimiento de las metas PNDD 2015-2021 responsabilidad de SUTEL/FONATEL, la totalidad de la información remitida por esta Superintendencia en los informes semestrales, anuales, instrumentos para el ajuste de metas y otras consultas que ese ministerio realiza ante SUTEL constantemente, con el objetivo de evitar la necesidad de reiterar la misma información en diferentes documentos.

En el presente informe se realizan aclaraciones sobre el ajuste de la Meta 5 del PNDD, el indicador utilizado como base para remitir al MICITT el avance en el cumplimiento de ésta, el avance en el cumplimiento de la Meta 7 del PNDD y las metas de otras instituciones relacionadas con el Programa Centros Públicos Equipados y, por tanto, con la Meta 9 del PNDD, que, aunque esta Dirección considera que gran parte de la información incluida el MICITT ya la conoce, se incluye, nuevamente, con el objetivo de que siga siendo utilizada en análisis posteriores realizados por este ministerio.

- 4.3.** Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones el avance en el análisis de la propuesta de ajuste de la Meta 9 del PNDD, presentada por SUTEL mediante Acuerdo 005-061-2019 del 30 de setiembre del 2019 y oficio 9019-SUTEL-CS-2019 del 03 de octubre del 2019, así como en las mesas de trabajo conjuntas SUTEL-MICITT durante los meses de enero y febrero del 2020 o bien, la priorización de los dispositivos y productos de apoyo para cumplir con la meta vigente solicitada por SUTEL mediante oficio 10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre del 2019. En el informe bienal el MICITT destaca información provista por el Ministerio de Salud respecto al atraso en el cumplimiento de la Meta 12 del PNDD, la cual depende del equipamiento provisto por FONATEL a través del Programa Centros Públicos Equipados y, por tanto, de la Meta 9 del PNDD. Siendo que el avance en el cumplimiento de esta meta depende de una decisión del MICITT, esta Dirección considera oportuno consultar a este ministerio por el avance en la gestión.

POR LO TANTO
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

1. Dar por recibido el oficio 06754-SUTEL-DGF-2020, del 30 de julio del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el *“Análisis sobre el informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019, remitido MICITT SUTEL mediante oficio MICITTT-DM-OF-621-2020 del 8 de julio del 2020.”*
2. Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones reconsiderar la conclusión de no cumplimiento respecto a las metas 3 y 6 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, debido a los siguientes aspectos:
 - La entrega del listado de los proyectos de vivienda por parte del MIVAH, es un requerimiento indispensable para el cumplimiento de la Meta 3 del PNDT.
 - En el informe bienal no se proporciona evidencia de las gestiones de coordinación y seguimiento realizadas por el MICITT, en calidad de Rector del Sector y responsable de la política pública, para asegurar la entrega de la información necesaria por parte del MIVAH.
 - En el informe bienal se constata la no respuesta del MIVAH ante consulta del MICITT, contraparte responsable en el cumplimiento de la Meta 3 del PNDT.
3. Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones reconsiderar la conclusión de no cumplimiento respecto a la Meta 14 del PNDT vigente, debido a los siguientes aspectos:
 - En el presente documento SUTEL proporciona información sobre las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a la Meta 14 del PNDT, originalmente, concebida como Red Banda Ancha Solidaria.
 - En el 2018 el Poder Ejecutivo cambió la conceptualización del proyecto que habilita el cumplimiento de la Meta 14 del PNDT vigente, pasando de Red de Banda Ancha Solidaria a Red Educativa del Bicentenario. Además, dispuso que este proyecto sería gestionado por la Fundación Omar Dengo y financiado en parte con recursos de FONATEL.
 - En el presente documento SUTEL proporciona información sobre las acciones ejecutadas para conocer el alcance del proyecto Red Educativa del Bicentenario correspondiente al FONATEL.
 - Que el alcance del Proyecto Red Educativa del Bicentenario correspondiente al FONATEL, empezó a ser definido por el MEP, a través, del MICITT, hasta finales del 2019 e inicios del 2020.
 - Que SUTEL ya remitió al MICITT las propuestas para el abordaje del alcance del Proyecto Red Educativa del Bicentenario que el MEP indicó le corresponde atender.
4. Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones considerar en sus análisis sobre el cumplimiento de las metas PNDT 2015-2021 responsabilidad de SUTEL/FONATEL, la totalidad de la información remitida por esta Superintendencia en los informes semestrales, anuales, instrumentos para el ajuste de metas y otras consultas que ese ministerio realiza ante SUTEL constantemente, con el objetivo de evitar la necesidad de reiterar la misma información en diferentes documentos.
5. Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones el avance en el análisis de la propuesta de ajuste de la Meta 9 del PNDT, presentada por SUTEL mediante acuerdo 005-061-2019, del 30 de setiembre del 2019 y oficio 9019-SUTEL-CS-2019 del 03 de octubre del 2019, así como en las mesas de trabajo conjuntas SUTEL-MICITT durante los meses de enero y febrero del 2020 o bien, la priorización de los dispositivos

24 de agosto de 2020
07532-SUTEL-SCS-2020

y productos de apoyo para cumplir con la meta vigente solicitada por SUTEL mediante oficio 10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre del 2019.

6. Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

**Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

C. Dirección General de Fonatel

EXPEDIENTE: GCO-FON-PND-01975-2018